

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7995 REAL DECRETO 307/1992, de 27 de marzo concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Ali Abdallah Kaddoura.

Visto el expediente incoado a instancia de don Ali Abdallah Kaddoura, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Ali Abdallah Kaddoura, hijo de Abdallah y de Fatmé, el cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de Derecho Común.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

7996 ORDEN de 30 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1992, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de marzo de 1992, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Las subvenciones a los Ayuntamientos para los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz se modularán en función de la población de derecho de los municipios, de conformidad con los siguientes tramos:

Número de habitantes	Cuantía anual Pesetas
De 1 a 499	60.000
De 500 a 999	90.000
De 1.000 a 2.999	175.000
De 3.000 a 4.999	240.000
De 5.000 a 6.999	288.000
De 7.000 o más	325.000

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 966/1990, de 20 de julio, y 1684/1987, de 6 de noviembre, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, el presente acuerdo no será de aplicación a los Ayuntamientos de las mencionadas Comunidades Autónomas.

Tercero.—Por los Ministerios de Justicia y de Economía y Hacienda se determinarán los procedimientos de gestión para librar a los Ayuntamientos las cantidades referidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 30 de marzo de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

7997 ORDEN 423/38179/1992, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 4 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.976/1990-03, interpuesto por don Manuel Luis Rey Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 25 de febrero de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

7998 ORDEN 423/38195/1992, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 21 de noviembre de 1991, en el recurso número 1.646/1990-03, interpuesto por don José Osmundo Fernández Nieto.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 25 de febrero de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal, Dirección General de Enseñanza (Cuartel General de la Armada).

7999 RESOLUCION 422/38419/1992, de 2 abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se otorga el Premio de Investigación Operativa «General Fernández-Chicarro».

En cumplimiento de la resolución 422/38653/1991, de 16 de abril, por la que se convoca el Premio «General Fernández-Chicarro» para el año 1992, y según el punto segundo de la misma y el artículo 5.º de la Orden 53/1986, de 3 de julio, por la que se crea dicho Premio, y de acuerdo con lo dictaminado por el Jurado contemplado en la citada Orden, se dispone lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el primer premio de forma compartida a los trabajos: «Modelo Simulación Evaluación Tácticas Antitorpedo-Sistema SCOTA», presentado por el Capitán de Fragata de la Armada don Francisco Rosique Fuenmayor y el equipo del Gabinete de Investigación Militar Operativa de la Armada, y «Aplicación de Heurísticas Basadas en el Recocido Simulado y Búsqueda Tabú al Problema de Programación de Tareas», presentado por don Belarmino Adenso Díaz Fernández, Doctor en Ciencias Económicas y Licenciado en Ciencias Matemáticas.

Segundo.—Declarar desierto el segundo premio, acumulando su importe al primero.

Tercero.—Conceder un accésit de forma compartida a los trabajos: «ABCAS. Cálculo de la Efectividad del Arma», presentado por el Ingeniero Industrial don Miguel Angel Virto García, y «Gestión del Transporte Militar», presentado por el Capitán del Ejército de Tierra don Pablo Serrano Carmena.

Cuarto. Conceder un accésit de forma compartida a los trabajos: «Modelo de Apoyo a la Decisión Logística en División», presentado por el Comandante de Ingenieros del Ejército de Tierra don Rafael Comas Abad y el Capitán de Ingenieros del Ejército de Tierra don Vicente Ripoll Pizarro, y «Cooperación y Defensa», presentado por don Francisc Carreras Escobar, Doctor en Ciencias Matemáticas.

Quinto.—De acuerdo con el punto 2.3 de la Resolución de convocatoria del Premio, el acto de entrega del mismo, así como el lugar y hora, serán comunicados a los galardonados oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 2 de abril de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

8000 RESOLUCION 423/38424/1992, de 3 de abril, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de febrero de 1992, en el recurso número 318.829 interpuesto por don José Cecilia Salinas.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre ascenso al empleo de Subteniente Músico.

Madrid, 3 de abril de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8001 ORDEN de 8 de abril de 1992 de revocación de autorización administrativa para operar en todos los ramos de seguros e intervención del Estado en la Entidad «Unasyr, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en el domicilio social de «Unasyr, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (antes «Unión Alicantina de Seguros, Sociedad Anónima»), con arreglo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, la Dirección General de Seguros procedió a la incoación de un procedimiento administrativo de revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora, por estimar que la entidad incurría en la causa prevista en el artículo 29.1, c), de la Ley 33/1984, precitada, al haber incumplido el plan de rehabilitación que le había sido aprobado por este Centro directivo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 33/1984, 86 y 87 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado aprobado por Real Decreto 1341/1985, de 1 de agosto, y una vez cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha quedado constatado que la entidad no ha dado cumplimiento al mencionado plan y, en consecuencia, no ha conseguido los objetivos en los plazos señalados en el mismo, por lo que incurre en causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como entidad aseguradora.

Asimismo, y estimándose necesario para salvaguardar los intereses de los asegurados la intervención de la liquidación de las operaciones de seguros afectadas por la revocación de la autorización administrativa, al amparo del artículo 31.3 en relación con el número 5 del artículo 29, procede el nombramiento de Interventores en la referida liquidación.

En su virtud, vistos los artículos 29.1, c), y 5, y 31.3 de la vigente Ley sobre Ordenación del Seguro Privado y los demás antecedentes incorporados al expediente, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida a «Unasyr, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Ello determina la suspensión inmediata de la contratación y la liquidación de operaciones de seguros en curso en todos los ramos en que opera la entidad.

Segundo.—Intervenir la liquidación de los ramos afectados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 29.5 y 31.3 de la mencionada Ley 33/1984, designando a tal efecto a los Inspectores del Cuerpo Superior

de Finanzas del Estado don Javier Bernaldo de Quirós Botia y don José Luis Chicharro Martínez para el cargo de Interventores en la referida entidad, con las facultades y funciones que al efecto señala el ordenamiento vigente y, en particular, el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Madrid, 8 de abril de 1992.—El Ministro de Economía y Hacienda, P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8002 RESOLUCION de 8 de abril de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 5, 6, 7 y 8 de abril de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 5 de abril de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 5, 6, 7 y 8 de abril de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de abril de 1992.

Combinación ganadora: 27, 14, 31, 32, 39, 42.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 3.

Día 6 de abril de 1992.

Combinación ganadora: 36, 22, 18, 14, 12, 46.
Número complementario: 39.

Día 7 de abril de 1992.

Combinación ganadora: 29, 45, 11, 25, 34, 1.
Número complementario: 35.

Día 8 de abril de 1992.

Combinación ganadora: 20, 5, 30, 21, 4, 36.
Número complementario: 37.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 15/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 12 de abril de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 13, 14 y 15 de abril de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8003 ORDEN de 2 de abril de 1992 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de Emergencia Nuclear.

Los Planes de Emergencia Nuclear (PEN) de cada una de las provincias en las que se encuentran radicadas las centrales nucleares hacen referencia a la infraestructura, directrices y normas de actuación necesarias para la prevención y socorro de personas y bienes que pudieran resultar afectados por un escape accidental de material radiactivo.

En la aplicación de los citados Planes, se ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar las infraestructuras en los municipios incluidos en las zonas de actuación de los correspondientes PEN para conseguir la completa operatividad de los mismos.

Para el cumplimiento de lo anterior, en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 se ha consignado un crédito, a favor de la Dirección General de Protección Civil, aplicación presupuestaria 16.04.223A.762 «A Corporaciones Locales para creación de infraestructuras derivadas de los Planes de instalaciones Emergencia Nuclear», a fin de subvencionar la realización de las obras e instalaciones necesarias para los Planes de Emergencia Nuclear.

El artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre,